

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 44-2022-GRA/GR



Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 15:50:22-0500

Huaraz, 31 de enero de 2022

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2021-GRA/GR de fecha 14 de Mayo de 2021, el Oficio N° 129-2022-GRA/DREA/D de fecha 27 de enero de 2022, el Informe Legal N° 37-2022-GRA/GRAJ de fecha 28 de enero de 2022, y;



Firmado digitalmente por:  
LAVADO ROSALES Leonardo  
Billi FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 09:42:39-0500

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se indica que es atribución del Gobernador Regional de Ancash designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;



Firmado digitalmente por:  
SICHEZ MUÑOZ Víctor  
Alejandro FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 09:56:41-0500

Que, la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, el literal c) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash modificado parcialmente por la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y modificatorias, establece que es una atribución del Gobernador Regional *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los **funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash**”*;



Firmado digitalmente por:  
ALEJOS ABANTO Jorge  
Richard FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 11:16:16-0500

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2021-GRA/GR de fecha 04 de Mayo de 2021, se resolvió en su artículo segundo *“Designar a partir de la fecha, al **ING. ERIK LEONARDO YERBASANTA JARA**, en el cargo de confianza de **Director de Sistema Administrativo III – Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo**”*;



Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530688019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 15:50:10-0500

Que, mediante Oficio N° 129-2022-GRA/DREA/D de fecha 27 de enero de 2022, el Director Regional de Educación de Ancash, comunica el estado situacional del presupuesto para el pago de remuneraciones del personal CAS Funcionario de acuerdo a lo señalado en el informe N° 001-2022-ME/GRA/DREA-DGI-D de fecha 05 de enero de 2022 elaborado por el Jefe del Área de Gestión Institucional de dicha Dirección, el cual hace de conocimiento que; i) Realizado el análisis del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2022 de nuestra Sede Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Ancash, en los clasificadores de acciones centrales, correspondiente para el pago de Personal CAS Funcionario del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en la genérica 2.3 BIENES Y SERVICIOS, no se cuenta con el presupuesto disponible y ii) que, revisado el presupuesto institucional para el pago de planilla de los Funcionarios de esa Sede Administrativa cuenta con disponibilidad en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, también menciona que las plazas se encuentran en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) en situación vacante;

Que, el informe legal N° 37-2022-GRA/GRAJ de fecha 28 de enero de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta viable el cambio y/o modificación de la modalidad contractual de los funcionarios de la dirección Regional de educación de Ancash, del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por no contravenir marco normativo vigente alguno;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° sobre eficacia anticipada del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, reza que, *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias, y demás antecedentes;

Y, con el visto bueno del Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Subgerente de Recursos Humanos (e), el Gerente Regional de Desarrollo Social y el Gerente General Regional;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022 al ING. ERIK LEONARDO YERBASANTA JARA, en el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III - DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, en el código NEXUS N° 625278814918, perteneciente a la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash considerado en el CAP PROVISIONAL como CARGO DE CONFIANZA, con los derechos y obligaciones inherentes al régimen contractual del Decreto Legislativo N° 276.**



Firmado digitalmente por:  
SICHEZ MUÑOZ Víctor  
Alejandro FAU 20530688019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 09:56:59-0500



Firmado digitalmente por:  
ALEJOS ABANTO Jorge  
Richard FAU 20530688019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 11:16:47-0500





**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2021-GRA/GR de fecha 14 de Mayo de 2021 en el extremo de modalidad CAS Funcionario.

**ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR**, en sus demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2021-GRA/GR de fecha 14 de Mayo de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FIRMADO DIGITALMENTE POR:  
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)**



Firmado digitalmente por:  
LAVADO ROSALES Leonardo  
Billi FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 09:43:10-0500



Firmado digitalmente por:  
BORJA CRUZADO Henry  
Augusto FAU 20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/01/2022 15:49:53-0500



Firmado digitalmente por:  
SICHEZ MUÑOZ Víctor  
Alejandro FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 09:57:09-0500



Firmado digitalmente por:  
ALEJOS ABANTO Jorge  
Richard FAU 20530689019 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/01/2022 11:17:03-0500

